Original
29 SEP 2021
11:37 hrs

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER

COPLADE
Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

"2021, AÑO DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN:	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES
OFICIO:	CG-COPLADE/COS/DOIPSP/027/2021
ASUNTO:	**Validación de Consistencia Metodológica**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de Septiembre de 2021.

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio CG-670-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021 y recibido en las oficinas de la CG-COPLADE el día 21 del presente mes, le informo que en seguimiento a los trabajos para la elaboración del **Plan Estratégico Institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT),** con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley Estatal de Planeación y derivado de la revisión realizada por la Dirección de Operación de Instancias de Planeación y Seguimiento a Planes, y al no existir ninguna observación respecto a los parámetros establecidos por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (CG-COPLADE).

Se emite la presente **Validación de Consistencia Metodológica** del **Plan Estratégico Institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT),** por la relevancia e importancia del instrumento a la contribución de las instituciones en el logro de los objetivos de desarrollo del Estado y facilitar la evaluación de su desempeño de la gestión pública del gobierno del estado deberá continuar con lo que marca la Ley Estatal de Planeación para su aplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO "OAXACA"
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN SECTORIAL

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE OPERACIÓN DE INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES
MTRO. ABRAHAM DAVID GUZMÁN CABRERA

C.c.p. - Ing. Jorge Toledo Luis - Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca. Para su conocimiento.
- Biol. César Anacleto García - Coordinador de Operación Sectorial. Para su conocimiento.
- Expediente

CGEMSySCyT
Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
CREAR • CONSTRUIR • CRECER

Plan Estratégico Institucional

Oaxaca de Juárez, Oax.
22 de septiembre de 2021

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER

Gobierno del Estado

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN
II.- MARCO INSTITUCIONAL
II.1.- Antecedentes

II.2.- Marco Normativo
1.2.1.- Federal
1.2.2.- Estatal
II.3.- Filosofía: Misión, Visión, Valores, Objetivo General
II.4.- Organigrama
II.5.- Estructura Orgánica Vigente
1.5.1.- Funciones Principales
II.6.- Recursos Humanos
II.7.- Recursos Financieros
II.8.- Infraestructura y Equipamiento
II.9.- Análisis FODA

III.- MARCO ESTRATÉGICO
III.1.- Alineación con la Estructura Programática
IV.- MARCO DE RESULTADOS

V.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El presente **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, conforme a lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, es un instrumento de planeación estatal, a través del cual se establecen las prioridades de acción, los objetivos y metas de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT), en el ámbito de su competencia, encaminadas al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo (2016 – 2022), para el sector educativo que integra la Educación Media Superior, Educación Superior, Educación para Adultos, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca.

El **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT), está integrado por un Marco Institucional, por un Marco Estratégico, por la Alineación de los Productos Institucionales con la Estructura Programática y por un Marco de Resultados.

El Marco Institucional hace referencia al análisis situacional de este Órgano Auxiliar, que permite identificar en cada una de las áreas que la integran, las fortalezas y desafíos que deben enfrentar.

En el Marco Estratégico se presentan los objetivos institucionales alineados al Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016 – 2022), al Plan Estatal Sectorial (PES) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, señalando el área responsable de su operación y cumplimiento.

En el apartado correspondiente a la alineación con la estructura programática, se describen la alineación de los productos institucionales con sus programas y subprogramas de la estructura programática de la CGEMSYSCYT.

En lo correspondiente al Marco de Resultados, se detallan en él, los indicadores y metas para la medición del desempeño, en términos de los productos a ser obtenidos por la CGEMSYSCYT, a partir de los insumos institucionales disponibles.

Igualmente se presenta, el Programa Anual de Trabajo de la CGEMSYSCYT, como un instrumento de planeación de sus actividades, en términos de metas y resultados, calendarizados trimestralmente; con la finalidad de generar cada producto previsto en el Marco de Resultados del presente PEI y en la MIR correspondiente, haciendo referencia exclusivamente a las actividades sustantivas de este Órgano Auxiliar.

II.- MARCO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

El Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula y protege el Derecho humano a la educación, mismo que es amparado por un amplio marco normativo que abarca el ámbito federal y el Estatal, facultando de la rectoría de la educación del tipo medio superior y superior por disposición de ley, al Ejecutivo Federal en primera instancia, y en nuestra entidad, al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT); que es un Órgano Auxiliar creado a raíz de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 1 de diciembre del 2010, misma que fue reformada el 10 de marzo de 2012; sin embargo, los asuntos en materia educativa del tipo medio superior y superior estaban a cargo del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), esto fue hasta la publicación del decreto de reforma publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio del año 2015, dicha reforma corresponde al decreto de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), reforma que en el artículo Tercero Transitorio, establece la abstención a partir de la fecha de publicación de dicho decreto por parte del IEEPO, para continuar con los asuntos educativos en trámite del tipo medio superior y superior y transferir los mismos a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT); facultad actualmente reconocida en términos de los artículos 33 fracción IV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el último artículo citado, establece las atribuciones conferidas a la CGEMSYSCYT en su calidad de autoridad educativa, para coordinar la planeación, programación y evaluación de los servicios educativos que ofrezcan las instituciones, subsistemas y organismos de educación para adultos, media superior, superior, ciencia y tecnología en el Estado de Oaxaca.

Corresponde a esta Autoridad Educativa, formar parte de las Juntas u Órganos de Gobierno de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, por ser la Coordinadora de Sector de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de enero del año 2018, correspondiendo las siguientes: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO); Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, (CECYTE); Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO); Comisión Estatal para la Planeación y Programación para la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca (CEPPEMS); Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca (TEBCEO); Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES; Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO); Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA); Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande (ITSMIGRA); Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula; Nova Universitas; Universidad de Chalcatongo; Universidad de la Cañada: Universidad de la Costa; Universidad de la Sierra Juárez; Universidad de la Sierra Sur; Universidad del Istmo; Universidad del Mar; Universidad del Papaloapan; Universidad Tecnológica de la Mixteca; Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca; Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.

En respuesta a la importancia que la educación Media Superior y Superior representa, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, en su apartado denominado, Eje I estratégico, Oaxaca incluyente con desarrollo social, que el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca incluyó en dicho plan; esta autoridad educativa establece la finalidad de disminuir el rezago educativo en el Estado, para lo cual se deberá potenciar una educación incluyente, equitativa y de calidad, siendo tarea de esta Administración y de la sociedad, articular la Educación Media Superior y Superior con el sector productivo, a través del impulso a la formación de capacidades productivas, tecnológicas y de la vinculación y transferencia del conocimiento; pilares del desarrollo regional sustentable.

Ponderando los retos que representa para nuestro Estado la educación Media Superior, esta administración estatal, ha establecido que los educandos ingresen y permanezcan en el sistema educativo, para lo cual se ha realizado la diversificación de las modalidades educativas, acorde a las necesidades de la población, así como de conformidad con lo dispuesto por ley respectiva, logrando que a su egreso cuenten con las herramientas y aprendizajes necesarios para tener mejores oportunidades en el mercado laboral, así como oportunidad para continuar su formación educativa superior y cumplir con la meta de mejoría en el desarrollo social de los ciudadanos.

De igual forma, la educación superior es una prioridad en la agenda del Gobierno del Estado de Oaxaca, como factor fundamental en los procesos de transformación social, mediante sus funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, poniendo especial énfasis en la difusión del conocimiento y promoción del desarrollo, con proyectos de intervención en la problemática estatal.

En el Estado de Oaxaca, la educación superior incluye la formación en técnico superior universitario, licenciatura y posgrado; el posgrado puede ser una especialidad, maestría o doctorado; los subsistemas de la Educación Superior son el Universitario, el Tecnológico y el Pedagógico o Normal.

La CGEMSYSCYT, coadyuva ante las instancias Federales y del Estado en la gestión de recursos financieros, destinados a proyectos de construcción, equipamiento, modernización, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de la infraestructura física instalada en beneficio del sector educativo del nivel medio superior y superior de carácter público a su cargo; contribuyendo en la mejora continua para elevar la calidad educativa mediante la capacitación de docentes y directivos de los citados subsistemas educativos, así como apoyar los diversos programas y acciones destinados a evitar el abandono escolar e incrementar la eficiencia terminal.

Entre las diversas facultades de esta Autoridad Educativa, se encuentra la de otorgar, negar y revocar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, como autoridad educativa en el Estado, su diario actuar se debe realizar con estricto apego a la ley, y en el marco de las facultades y ejercicio de sus atribuciones, para lo cual se basa en el siguiente:

MARCO NORMATIVO:

NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Interamericana de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos
- Leyes secundarias
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Educación
- Ley General de Educación Superior
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud

- Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

REGLAS

- Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónico

ACUERDOS SECRETARIALES

- Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
- Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato
- Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común
- Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior
- Acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
- Acuerdo Secretaria 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Acuerdo_656_reforma_adiciona_444_adiciona_486
- Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas en el Bachillerato General.
- ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
- ACUERDO número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior

NORMAS MEXICANAS

- NMX-R-003_Escuelas Selección del Terreno

NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

LEYES

- Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca
- Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Derechos
- Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca
- Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Ingresos 2021
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.

CÓDIGO

- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca
- Código de Ética

ACUERDOS

- Acuerdo 01 2017 por el que se establece el Programa de la Modalidad de Certificación por Evaluaciones Parciales
- Acuerdo 01 2019 por el que se delegan facultades al Director de Programación y Evaluación de la CGEMSYSCYT.
- Acuerdo de sectorización de entidades paraestatales
- Acuerdo Delegación de Facultades del Coordinador General de CGEMSYSCYT
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,
- las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Decreto que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Manual de Organización CGEMSySCyT.
- Manual de Procedimientos de la CGEMSySCyT.
- Reglamento Interno CGEMSySCyT (Vigente)
- Reglamento para Operar el Programa en la Modalidad de Certificación por Evaluaciones Parciales no Escolarizada de la Opción de Certificación por Evaluaciones Parciales del Estado de Oaxaca.

FILOSOFÍA

MISIÓN:

Crear, desarrollar y consolidar a las instituciones de educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología que ofrezcan formación integral y capacitación a profesionistas, en las diversas especialidades, técnicas, humanísticas y científicas con calidad, pertinencia y equidad para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico del Estado de Oaxaca.

VISIÓN:

Ser la instancia que brinde las mejores opciones educativas públicas a la sociedad de Oaxaca en educación media superior, superior, educación para adultos, ciencia y tecnología con pertinencia y calidad, en el marco de la normatividad vigente, la prestación con calidad de los servicios educativos oficiales y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, para satisfacer las necesidades de los sectores productivos gubernamental y social en el Estado de Oaxaca.

VALORES

- Liderazgo
- Equidad
- Profesionalismo
- Integridad
- Eficacia
- Objetividad
- Transparencia

OBJETIVO GENERAL

Coordinar la planeación, Programación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los servicios educativos que ofrecen el conjunto de Instituciones de Educación Superior, Subsistemas de Educación Media Superior, el Organismo de Educación para Adultos y el de Ciencia y Tecnología en congruencia con los planes y programas establecidos en la legislación federal y local.

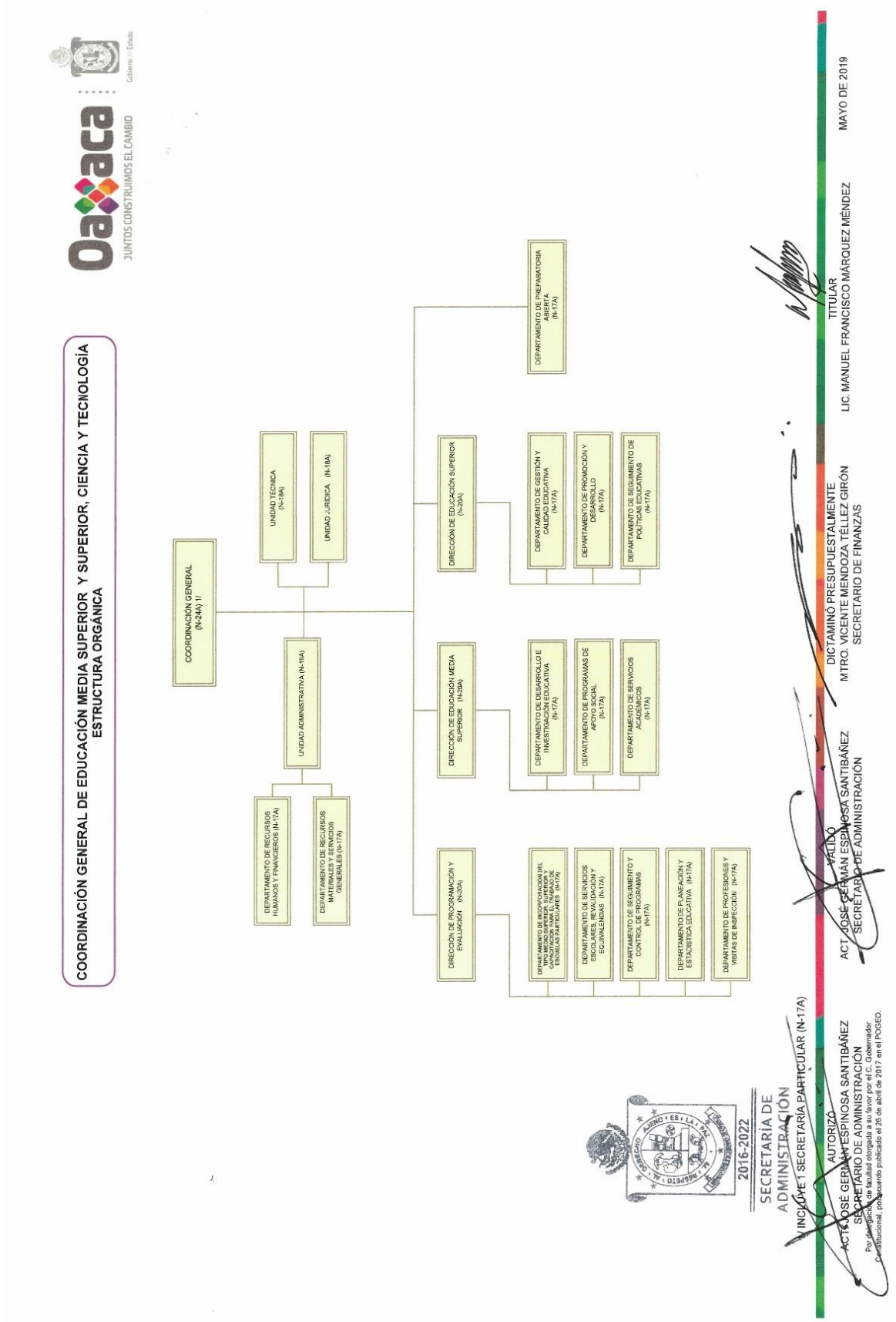
Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO
Gobierno de Estado
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ESTRUCTURA ORGÁNICA
COORDINACIÓN GENERAL (N-24A) 1/
UNIDAD TÉCNICA (N-18A)
UNIDAD JURÍDICA (N-18A)
UNIDAD ADMINISTRATIVA (N-18A)
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS (N-17A)
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (N-17A)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (N-20A)
DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA (N-17A)
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA (N-17A)
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (N-17A)
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS (N-17A)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (N-20A)
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (N-17A)
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL (N-17A)
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS (N-17A)
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (N-20A)
DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN DEL TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE ESCUELAS PARTICULARES (N-17A)
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS (N-17A)
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS (N-17A)
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA (N-17A)
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN (N-17A)
2016-2022
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INCLUYE 1 SECRETARÍA PARTICULAR (N-17A)
AUTORIZÓ
ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Por delegación de facultad otorgada a su favor por el C. Gobernador Constitucional, publicado en el DOF de abril de 2017 en el POGEO.
VALIDÓ
ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DICTAMINÓ PRESUPUESTALMENTE
MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS
TITULAR
LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ
MAYO DE 2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación General
   - 1.0.0.1. Secretaría Particular
   - 1.0.1. Unidad Administrativa
   - 1.0.1.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros
   - 1.0.1.2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
   - 1.0.2 Unidad Técnica
   - 1.0.3 Unidad Jurídica
   - 1.0.4 Departamento de Preparatoria Abierta

1.1 Dirección de Programación y Evaluación
- 1.1.0.1 Departamento de Incorporación del tipo medio superior, superior y capacitación para el trabajo de escuelas particulares
- 1.1.0.2 Departamento de Servicios Escolares, Revalidación y Equivalencias
- 1.1.0.3 Departamento de Seguimiento y Control de Programas
- 1.1.0.4 Departamento de Planeación y Estadística Educativa
- 1.1.0.5 Departamento de Profesiones y Visitas de Inspección

1.2 Dirección de Educación Media Superior
- 1.2.0.1 Departamento de Desarrollo e Investigación Educativa
- 1.2.0.2 Departamento de Programas de Apoyo Social
- 1.2.0.3 Departamento de Servicios Académicos

1.3 Dirección de Educación Superior
- 1.3.0.1 Departamento de Calidad y Evaluación Educativa
- 1.3.0.2 Departamento de Promoción y Desarrollo
- 1.3.0.3 Departamento de Seguimiento de Políticas Educativas

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. COORDINACIÓN GENERAL:
Coordinar la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los servicios que ofrezca el conjunto de instituciones, subsistemas y organismos de capacitación para el trabajo, educación media superior, preparatoria abierta, educación superior, ciencia y tecnología que funcionan en el estado, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable en la materia

1.0.0.1 SECRETARIO PARTICULAR:
Organizar, supervisar y dar seguimiento a la agenda de la Coordinadora o Coordinador General, así como Coordinar las acciones administrativas a su cargo.

1.0.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA
Planear, Organizar, Administrar, Coordinar y Optimizar la aplicación de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales, Tecnologías de la Información y comunicación de la Coordinación General, en apego con las disposiciones

legales y normativas aplicables, para proveerlos a las diversas áreas administrativas, observando el adecuado funcionamiento en la contribución de sus metas y objetivos establecidos

1.0.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
Gestionar y Controlar el proceso de Recursos Humanos, el presupuesto de gastos asignados, el pago de las adquisiciones de bienes o servicios para el desempeño de la Coordinación General y supervisar los registros contables de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

1.0.1.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Establecer mecanismos de control en materia de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, bienes muebles, uso de plantilla vehicular y gestionar los pagos que se deriven, de conformidad con las disposiciones normativas.

1.0.2. UNIDAD TÉCNICA
Desarrollar las actividades propias de la Unidad Técnica, siguiendo las instrucciones de la Coordinadora o Coordinador General, para contribuir a la respuesta oportuna de las solicitudes de información y atención de la demanda que presentan autoridades municipales y educativas.

1.0.3. UNIDAD JURÍDICA
Dar certeza a los actos Jurídicos de la Coordinación General, observando y aplicando la normatividad vigente, para salvaguardar el despacho de los asuntos encomendados en el sector educativo que se coordina y coadyuvando con el cumplimiento de su responsabilidad social.

1.0.0.4. DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA
Coordinar y supervisar las actividades de los servicios de Preparatoria Abierta en el Estado de conformidad con las Normas de Registro y Control para Preparatoria Abierta, emitidas por la Dirección General del Bachillerato.

1.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Organizar, programar, supervisar y evaluar los servicios administrativos de educación media superior y superior, así como ciencia y tecnología, por medio de estrategias que mejoren los indicadores de cobertura, absorción y eficiencia terminal con base en la normatividad aplicable, a fin de contribuir al cumplimiento de las funciones.

1.1.0.1 DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE ESCUELAS PARTICULARES.
Otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir educación del Tipo Medio Superior, Superior y Capacitación para el Trabajo, a los particulares que soliciten la autorización y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

1.1.0.2 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS
Aplicar la normatividad vigente referente al Control Escolar con la finalidad de que los servicios que proporciona el Departamento, se otorguen de manera satisfactoria a las Instituciones incorporadas al Gobierno del Estado del Tipo Medio Superior y Superior.

1.1.0.3 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS
Implementar las estrategias necesarias con la finalidad de darle seguimiento a los diversos programas institucionales, ante Instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

1.1.0.4 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA
Implementar las estrategias necesarias con el fin de que los servicios que se prestan en el Departamento de Planeación y Estadística Educativa, se otorguen en forma satisfactoria a las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Actualizar y emitir la estadística educativa oficial de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación Pública.

1.1.0.5 DEPARTAMENTO DE PROFESIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN

Desarrollar e implementar un plan de acción para la realización de visitas de evaluación, inspección y vigilancia a Instituciones Educativas de Capacitación para el Trabajo, Media Superior y Superior, incorporadas al Gobierno del Estado, así como, realizar la gestoría de los tramites del registro de Título Profesional y expedición de cedula profesional, en sus distintas modalidades, ante la Dirección General de Profesiones, y verificar todo lo relacionado con los Colegios de Profesionistas.

1.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Coordinar la planeación, instrumentación y evaluación de los objetivos, programas y proyectos estratégicos que mejoren la calidad educativa en los subsistemas de educación media superior en el estado.

1.2.0.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento, evaluación, formación y actualización en el servicio docente y directivo que implementan los subsistemas educativos de educación media superior del estado de Oaxaca, con base en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

1.2.0.2 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL

Promover y difundir en los subsistemas de educación media superior en el Estado, los programas complementarios, así como gestionar la apertura de nuevos planteles con el objeto de que los alumnos permanezcan y culminen sus estudios de educación media superior.

1.2.0.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS

Garantizar el mayor aprovechamiento académico de los estudiantes, atendiendo los aspectos de calidad y pertinencia de los servicios de Educación Media Superior.

1.3 DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Coordinar las funciones para el desarrollo, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos para el crecimiento, desarrollo y consolidación del sistema de Educación Superior en el Estado.

1.3.0.1 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

Promover las acciones para que las instituciones de educación superior en el estado lleven a cabo las gestiones necesarias para la acreditación de la calidad en sus programas y la certificación de procesos para mejorar el nivel educativo en la entidad.

1.3.0.2 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Desarrollar estrategias de comunicación y vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector productivo, procurando ampliar oportunidades de formación y capacitación nacional e internacional para estudiantes y docentes.

1.3.0.3 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Diseñar y realizar las acciones para dar seguimiento a las políticas educativas implementadas para atender la demanda de servicios de educación superior conforme a las normas y la aplicación de estrategias para la formación de los estudiantes en los niveles de educación superior y su inserción laboral.

RECURSOS HUMANOS

La plantilla de personal vigente al 15 de enero del 2021, consta de 132 plazas, de las cuales 68 son hombres y 64 son mujeres, con las siguientes modalidades de contratación:

MODALIDAD	PLAZAS
BASE	66
CONTRATO CONFIANZA	31
CONTRATO CONTRATO	3
MMyS	22
NOMBRAMIENTO CONFIANZA	10

El número de plazas por área administrativa obedece al siguiente cuadro resumen:

ÁREA ADMINISTRATIVA	PLAZAS
COORDINACIÓN GENERAL	6
UNIDAD ADMINISTRATIVA	36
UNIDAD TÉCNICA	6
UNIDAD JURÍDICA	5
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	44
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	12
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	17
PERSONAL COMISIONADO A OTRAS ÁREAS	6
Total general	132

Con relación al grado de escolaridad, el 4% realizó estudios a nivel maestría, el 56% a nivel Licenciatura, el 8% a nivel Ingeniería, 21% nivel bachillerato y el 11% estudios a nivel secundaria.

RECURSOS FINANCIEROS (Por partida presupuestal)

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 se resume en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE (mdp)
SERVICIOS PERSONALES	26.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINA	0.35
PENSIONES Y JUBILACIONES	1.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.87
SERVICIOS GENERALES	3.47
Total Autorizado	32.08

FUENTE: Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la CGEMSYSCYT

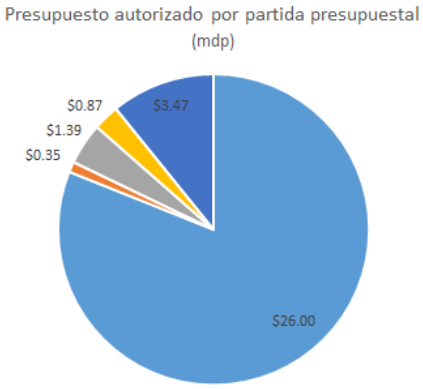

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En lo relacionado a Infraestructura y Equipamiento la CGEMSySCyT, cuenta con los siguientes equipos de cómputo, mobiliario de oficina y vehículos para dar cobertura a las necesidades y el desempeño óptimo de las diferentes áreas de la Coordinación.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

MOBILIARIO PATRIMONIAL: ACTIVO

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA		CANTIDAD
MOBILIARIO DE OFICINA	Escritorios / mesa de trabajo		147
	Sillas		225
	Silla ejecutiva	15	
	Silla secretarial	13	
	Silla de visita	88	
	Silla giratoria	37	
	Silla operativa	39	
	Butacas	19	
	Silla apilable	14	
	Archiveros		63
	Anaquel/Estante		50
EQUIPO DE COMPUTO	Impresora		17
	PC Todo en uno / Monitor / Portátil		137

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE	Patrimonial	4	Vehículos: (1) Camioneta doble cabina, (1) camioneta minivan , (1) Sedan, (1) motocicleta.
EQUIPO DE TRANSPORTE	Arrendamiento	4	Vehículos: (1) Camioneta SUV, (3) Sedan
EQUIPO DE TRANSPORTE	Contrato de Comodato	2	Vehículos: (1) Camioneta pick-up, (1) Sedan
INFRAESTRUCTURA	Inmueble en arrendamiento. Contrato vigente.	1	Edificio 4 niveles.

FUENTE: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CGEMSYSCYT

ANÁLISIS DE FORTALEZAS Y RIESGOS INSTITUCIONALES

En la CGEMSYSCYT se tiene pleno conocimiento que, para cumplir con los objetivos institucionales planteados, es necesario aplicar criterios de valoración con base a los recursos e insumos con los que se cuenta, el recurso humano, financiero, material y tecnológico; así mismo contar con mecanismos de planeación y monitoreo institucional que promuevan la congruencia entre los objetivos y las acciones que se realizan a través de las diferentes áreas que la conforman.

Fortalezas Institucionales:
Una de las fortalezas significativas con las que se cuenta, son los instrumentos legales que determinan y definen las funciones del personal adscrito, tanto el organigrama autorizado y el reglamento interno publicado el pasado 30 de

septiembre de 2020. El manual de organización, define las atribuciones y funciones del personal de mandos medios y superiores, constituyendo la base para la operación de ésta Coordinación General.

Se ha identificado que el recurso humano que conforma este órgano auxiliar, conduce su actuar como servidoras y servidores públicos bajo los principios constitucionales que marca el código de conducta de la CGEMSYSCYT y el código de ética del Gobierno de nuestro Estado. Por otra parte, se cuenta con el personal profesional calificado en las diferentes áreas, sumado al trabajo en equipo y la cooperación entre las áreas administrativas, da como resultado la culminación de las actividades directivas, operativas y administrativas encomendadas.

Por lo que respecta a los recursos materiales, se cuenta con los insumos básicos e indispensables para la operatividad de las áreas administrativas, optimizando dichos recursos mediante procesos establecidos y realizando periódicamente el suministro de materiales y servicios.

El recurso financiero contempla 5 programas presupuestarios para la operación de esta Coordinación General debidamente alineados a los objetivos estratégicos del PED 2016 – 2022, facilitando el compromiso e identificación con los objetivos institucionales.

En relación al rubro tecnológico, se observa que los equipos asignados al personal están distribuidos de manera tal que cubren las necesidades prioritarias de las áreas administrativas, optimizando al máximo su operatividad aun con las características que presentan. Se dispone del servicio de internet, con restricciones de uso, para que su operación este dirigida al apoyo a las actividades y funciones sustanciales del personal.

Riesgos Institucionales:
En contra parte, se presentan los riesgos institucionales plenamente identificados, cuya identificación y administración permite alcanzar el grado máximo de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con respecto a los recursos humanos, existe el riesgo de que el talento humano con que se cuenta busque otras oportunidades laborales, en razón a su perfil, desempeño y experiencia en las actividades sustanciales que ejecuta.

En lo que respecta al riesgo institucional en los recursos materiales, el 70% de las partidas presupuestarias de mayor demanda, son suministradas por medio de compras consolidadas, dependientes directamente de la Secretaría de Administración, el suministro oportuno y en tiempo y forma de ellos, disminuye el riesgo.

El recurso financiero representa un riesgo mayor, debido a que la mayor parte del presupuesto asignado se encuentra destinado al capítulo de gasto de servicios personales por pago de nóminas en sus diferentes modalidades (81%), resultando un presupuesto reducido para la ejecución de los 5 programas presupuestarios de esta Coordinación General.

Actualmente, las tecnologías de la información son una herramienta con las que se tiene que laborar diariamente, por lo que resulta indispensable mantener actualizado tanto los equipos de cómputo como los canales de comunicación. En relación al servicio de internet, se tienen limitaciones debido a que dicho servicio está técnicamente saturada en la zona geográfica en la que se encuentra este órgano auxiliar. Por lo tanto, la actualización y mantenimiento de software, así como la modernización de equipos de cómputo representan riesgos significativos.

III.- MARCO ESTRATÉGICO

“En el estado, son 201 los municipios que no tienen cobertura de servicios de Educación Media Superior de sostenimiento público, de los que 194 se encuentran fuera de las zonas metropolitanas de Oaxaca (zmo) y de Tehuantepec; 30 de estos municipios tenían poblaciones de 15 a 17 años con más de 150 personas en 2015, los que

serían más susceptibles de cobertura, pero son 21 los municipios prioritarios para Educación Media Superior en el mediano plazo." *(Plan Estatal de Desarrollo (2016 – 2022). Gobierno del Estado de Oaxaca.*

"La acreditación de la calidad de la oferta educativa es una asignatura pendiente de la Educación Superior en Oaxaca; de las 443 carreras que ofrecen las ies están acreditadas 7.4%, lo que impacta de manera directa en la formación de los futuros profesionistas oaxaqueños. Sin embargo, es de considerar el esfuerzo de las instituciones por atender a las y los estudiantes en programas acreditados, por lo que, del total de la matrícula, uno de cada cuatro está inscrito en dichos programas." *(Plan Estatal de Desarrollo (2016 – 2022). Gobierno del Estado de Oaxaca.*

En relación a lo anterior a continuación, se presenta la **Alineación de los objetivos institucionales**.

PED 2016-2022	**PES**	**AGENDA 2030**	**PEI**	
Objetivo estratégico	*Objetivo estratégico*	*Objetivos Desarrollo Sostenible*	*Objetivo institucional*	*Área responsable*
1. Ampliar la cobertura de una Educación Media Superior, favoreciendo las zonas de mayor rezago educativo y con atención a la diversidad cultural.	Ampliar la cobertura y mejorar el nivel del desempeño del nivel medio superior con eficacia, pertinencia y relevancia. '	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Mejorar la cobertura, la absorción y la eficacia terminal de la **educación media superior** para hacer los servicios accesibles a la población que vive en condiciones de marginación.	Dirección de **Educación Media Superior y Dirección de Programación y Evaluación.**
2. Proporcionar a las y los estudiantes una formación educativa integral y de calidad, que favorezca conocimientos, habilidades y actitudes, de acuerdo con el contexto social y laboral	Elevar la calidad de la Educación Media Superior para el logro de perfil de egreso y favorecer la inclusión en los ámbitos profesional y/o laboral, formando ciudadanos competentes y capaces de construir sus proyectos de vida.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Coadyuvar a elevar la calidad de la **educación media superior.**	Dirección de Educación **Media Superior y Dirección de Programación y Evaluación**
3. Ampliar y diversificar la oferta de Educación Superior en Oaxaca para atender la demanda de manera accesible y con equidad.	Instituciones de Educación Superior construidas, equipadas y reparadas para el ofrecimiento de nuevas modalidades y nuevos programas educativos que atiendan la demanda de servicios educativos de jóvenes oaxaqueños.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Colaborar en ampliar y diversificar la oferta de educación **superior.**	Dirección de **Educación Superior y Dirección de Programación y Evaluación**
4. Ampliar la matrícula de Educación Superior promoviendo la formación de capital humano de alto nivel con una Educación Superior de calidad y pertinencia para el estado.	Estudiantes que ingresan, permanecen y concluyen con éxito una Educación Superior de calidad y pertinente.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Contribuir a incrementar la matrícula escolar con calidad en la educación superior**.**	Dirección de **Educación Superior y Dirección de Programación y Evaluación**
5. Promover la vinculación del sector educativo de tipo superior con el sector productivo y social, a fin de prestar servicios de investigación, transferencia de conocimientos, promoción del desarrollo y educación continua.	Instituciones de Educación Superior vinculadas con los sectores público, privado y social para la promoción del desarrollo, la ciencia y la cultura en beneficio de la sociedad oaxaqueña.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	Garantizar la pertinencia de la **educación superior** mediante la vinculación de las instituciones educativas con los diferentes sectores productivos para promover el desarrollo económico y social de la entidad.	Dirección de **Educación Superior y Dirección de Programación y Evaluación**

Alineación con la Estructura Programática.

Con el objetivo de ordenar los productos que ejecuta la CGEMSYSCYT, con los Programas y Subprogramas de la estructura programática, se describe a continuación su respectiva alineación y responsabilidad institucional.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
Instituciones de Educación Superior acordes a las vocaciones regionales para atender la demanda en zonas con déficit de atención creadas.	Crear instituciones de Educación Superior.	Dirección de Educación superior	127. Incremento de la Oferta Educativa Superior	04-Creación de Instituciones de Educación Superior Acordes a las Vocaciones Regionales para Atender la Demanda en Zonas con Déficit de Atención.
Servicios de Control Escolar otorgados	Modernizar los sistemas de control escolar.	Dirección de Educación Media Superior	132. Formación con Calidad en la Educación Media Superior	02 - Otorgamiento de Servicios de Control Escolar
Becas para cursar el nivel licenciatura entregadas.	Otorgar becas para concluir estudios de nivel licenciatura o posgrado.	Dirección de Educación superior	139. Formación Profesional y Posgrado	02-Entrega de becas para cursar el nivel Licenciatura.
Servicios a nivel central para alumnos entregados.	Dictámenes de revalidaciones y equivalencias emitidos	Dirección de Educación superior	139. Formación Profesional y Posgrado	05-Otorgamiento de servicios a nivel central para alumnos.
Servicios a nivel central para instituciones otorgados.	Acuerdos de incorporación de programas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios realizados.	Dirección de Educación superior	139. Formación Profesional y Posgrado	06-Otorgamiento de servicios a nivel central para Instituciones.
Instituciones de Educación Superior con los Sectores Productivos Público, Privado y Social vinculadas.	Realizar convenios con Instituciones públicas, privadas y sociales para el desempeño de los egresados de instituciones de Educación Superior.	Dirección de Educación superior	156. Vinculación de las Instituciones de Nivel Superior con el Sector Productivo y Social.	03 - Vinculación de Instituciones de Educación Superior con los Sectores Productivos Público, Privado y Social.
Servicios Educativos para la cobertura proporcionados.	Matrícula escolar que es atendida en el ciclo escolar.	Departamento de Preparatoria Abierta	200. Ampliación de la cobertura de Educación Media Superior	04-Proporcionar Servicios Educativos para la cobertura.

IV.- MARCO DE RESULTADOS

A partir de los insumos institucionales disponibles en la CGEMSySCyT, en este apartado se presenta el marco de resultados con los indicadores y metas para la medición del desempeño en términos de los productos a ser obtenidos, conforme al de Plan de Trabajo Institucional, al Plan Operativo Anual (POA) y a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); considerando hasta el año de gestión 2022:

	PRODUCTOS	INDICADOR	METAS					
			2017	2018	2019	2020	2021	2022
1	Instituciones de Educación Superior acordes a las vocaciones regionales para atender la demanda en zonas con déficit de atención creadas.	Instituciones de Educación Superior creadas.	0	0	3	0	2	0
2	Servicios de Control Escolar otorgados	Procesos de control escolar modernizados.	0	0	1	0	1	0
3	Becas para cursar el nivel licenciatura entregadas.	Becas entregadas.	0	0	6	0	3	0
4	Servicios a nivel central para alumnos entregados.	Servicios otorgados.	0	0	24	0	24	0
5	Servicios a nivel central para instituciones otorgados.	Servicios educativos a nivel central proporcionados.	0	0	5	0	5	0
6	Instituciones de Educación Superior con los Sectores Productivos Público, Privado y Social vinculadas.	Instituciones de Educación Superior Vinculadas.	0	0	20	0	20	0
7	Servicios Educativos para la cobertura proporcionados	Matricula inicial por ciclo escolar atendida.	0	0	3900	0	3900	0

	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	SENTIDO ESPERADO	LÍNEA BASE		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	REFERENCIA
				AÑO	#		
1	Decretos de creación emitidos.	Número	Ascendente	2019	3	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
2	Desarrollo del sistema de control escolar realizado.	Número	Ascendente	2019	1	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
3	Eventos de información realizados.	Número	Ascendente	2019	6	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
4	Dictámenes de revalidación y equivalencia emitidos.	Número	Ascendente	2019	24	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
5	Acuerdos de incorporación de programas con reconocimiento de validez oficial de estudios realizados.	Número	Ascendente	2019	5	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
6	Instituciones de educación superior con seguimiento de egresados.	Número	Ascendente	2019	20	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.
7	Alumnos atendidos en preparatoria abierta.	Número	Ascendente	2019	3900	Trimestral	Reporte de avance de Gestión de la CGEMSySCyT.

V.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional se realiza mediante los instrumentos de control que a continuación se describen:

Programa Anual de Trabajo: En este documento, están establecidas las líneas de acción encaminadas al logro de los objetivos institucionales, identificadas con el área responsable y su periodo de ejecución, considerando el avance de las metas con calendarización trimestral.

Tablero de Control Anual de Trabajo:

Este tablero contiene información emanada del Programa Anual de Trabajo, complementado con datos que describen la programación, ejecución y porcentaje de avance de las líneas de acción a que corresponda.

Los resultados de cumplimiento serán evaluados con ayuda del “Análisis del Desempeño Anual”, instrumento que de manera clara permite identificar las causas de incumplimiento y propuestas de mejora a nivel línea de acción.

Es importante mencionar, que estos instrumentos sirven para la planeación de las actividades o líneas de acción en términos de metas y resultados.